

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA  
AL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA "ESFEL S.A."**

Se comunica al público que la compañía "ESFEL S.A." aumentó su capital suscrito en **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.200'000.000)** y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 16 de Octubre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-3-1-1-529 de 23 de Octubre de 1998.

El capital suscrito actual de **CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES** está dividido en **4'900.000 acciones ordinarias de UN MIL sucres** cada una.

Cuenca, Octubre 23 de 1998

**Dra. Verónica Vázquez López  
SECRETARIA ABOGADA**

**C.N.R.H.  
CONSEJO NACIONAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
AGENCIA DE AGUAS**

Julio-No. 763-A

Al público se le hace saber que el señor **MESIAS ORFELINO NARVAEZ BERREZUETA**, ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca, la petición de uso y aprovechamiento de las aguas de **UNA VERTIENTE INNOMINADA**, localizada al pie de Loma Mirador, perteneciente a la parroquia y cantón Pucará, provincia del Azuay.

**EXTRACTO DE LA PETICION**

**SOLICITANTE:** Mesias Orfelino Narvaz Berrezueta

**CITACION:** A los usuarios conocidos o no de la mentada fuente.

**CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA:** 0,40 lts./seg.

**FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA:** Uso doméstico y abrevadero de animales

**USUARIOS CONOCIDOS:** Ninguno.

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas.**

Cuenca, 4 de Diciembre de 1997.- Las 11h45.

**VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito aclaratorio presentado. Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas de la Vertiente Innominate con fines de uso doméstico y abrevadero de animales y aves; así como el establecimiento de servidumbres. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, practíquese las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres veces en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, a los usuarios conocidos o no se les cita por la prensa. b) Fijense tres carteles por treinta días en los parajes más frecuentados del cantón Pucará, para lo cual se comisiona para su práctica al señor Comisario Nacional de esa Jurisdicción. c) Oportunamente se designará perito a fin de que se realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión. La citación por la prensa se lo hace también para conocimiento de los presuntos herederos y desconocidos de los señores Alejandro Nieves, Gilberto Chávez y Luis Narvaz, propietarios de los terrenos en donde se encuentra la vertiente y en donde se establecerán las servidumbres, por cuanto manifiestan bajo juramento desconocer los nombres y domicilios. Notifíquese. f) El Jefe de la Agencia Ing. Gelo Delgado Arizábalva:

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines que determina la Ley, previniéndoles a los presuntos interesados la obligación de señalar ostentoso judicial en la Ciudad de Cuenca, para posteriores notificaciones.

Cuenca, Agosto 25 de 1998

**Dra. Eugenia Calle Calle  
SECRETARIA JUDICIAL DE LA AGENCIA DE  
AGUAS DE CUENCA**

Oc28.Nr.4.18.